En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 0516 de 2016, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), es el organismo encargado de liderar la gestión estratégica y operativa de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de políticas, planes, programas y proyectos que estén alineados a los planes estratégicos del municipio y al modelo integrado de gestión de la entidad; buscando impulsar transformaciones sociales, incrementar la eficiencia de la Administración Municipal, reducir los riesgos de corrupción y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía. Así mismo, el artículo 85 del citado decreto establece que la estructura del DATIC se compone del Despacho del Director, la Subdirección de Tecnología Digital, la Subdirección de Innovación Digital y la Unidad de Apoyo a la Gestión. En este contexto, la Subdirección de Innovación Digital, tiene dentro de sus funciones: ● Desarrollar y ejecutar programas de formación para fortalecer las competencias de las personas en relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin perjuicio de la competencia que tienen los demás organismos del Distrito. ● Propiciar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo del ecosistema de innovación digital de la ciudad-región". Estas funciones se desarrollan en el marco del Ecosistema de Innovación Digital del Distrito de Santiago de Cali y se encuentra alineadas con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 Cali Ciudad Pacífica, particularmente en: Dimensión: 51 - Cali, Inteligente para la Vida Línea Estratégica: 5101 Territorio Inteligente Programa: 5101001 - Cali Inteligente Meta plan de desarrollo: 51010010020 - Puntos de apropiación digital y laboratorios de innovación digital operando.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Ecosistema de Innovación Digital (EID) del Distrito de Santiago de Cali se define como el conjunto de personas, organizaciones públicas, privadas, y mixtas que participan desde diferentes espacios en la generación de dinámicas donde surge la innovación digital de manera inherente. Este ecosistema promueve el uso y apropiación de las TIC para mejorar la calidad de vida de los habitantes, facilitando la articulación entre ciudadanía, academia, empresas, emprendedores, inversionistas y gobierno para la solución de problemáticas de ciudad-región.

Como complemento a la estrategia territorial, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) desarrolló el programa Plan Vive Digital mediante el cual se crearon en el municipio los denominados Puntos Vive Digital (PVD), espacios orientados a promover el acceso, uso y apropiación de las tecnologías por parte de la ciudadanía. Posteriormente, la infraestructura técnica asociada a estos puntos fue transferida al Distrito, quedando bajo su responsabilidad la operación, mantenimiento y sostenibilidad de los mismos.

Cabe señalar que, incluso antes de la implementación del PVD, el Distrito Especial de Santiago de Cali había adelantado iniciativas para la reducción de la brecha digital mediante la creación de los denominados InfoCali, espacios destinados a la prestación de servicios de acceso a internet y a procesos básicos de capacitación tecnológica para la comunidad. Actualmente, varios de estos espacios han sido integrados y transformados dentro de la red de Puntos de Apropiación Digital (PAD) del Distrito.

En ese sentido, el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de DATIC, ha consolidado una red de infraestructuras tecnológicas físicas destinadas a facilitar el acceso, uso y apropiación social de las TIC por parte de la ciudadanía, constituyéndose en la plataforma territorial del Ecosistema de Innovación Digital. Esta red está conformada por los Puntos de Apropiación Digital (PAD) y los Laboratorios de Innovación Digital (LID); estos últimos surgidos como evolución de algunos PAD que han ampliado su capacidad tecnológica y su oferta de servicios.

Los servicios prestados en esta red incluyen:

- Préstamo de recursos TIC
- Programas de capacitación y formación en TIC e innovación
- Uso de las TIC para relacionamiento con el Estado
- Servicios de innovación digital

Estos servicios contribuyen directamente al cumplimiento de Objetivos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas en el marco del Desarrollo Sostenible, particularmente en los (ODS) 9 y 10:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ODS 9 - Industria, Innovación e Infraestructura: orientado a promover infraestructuras resilientes, fomentar la innovación y apoyar la industrialización sostenible.

ODS 10 - Reducción de las desigualdades: dirigido a garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las brechas sociales y económicas.

En este contexto, y teniendo en cuenta las infraestructuras tecnológicas existentes, así como el crecimiento acelerado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a nivel mundial, resulta fundamental fortalecer las capacidades y habilidades digitales de la ciudadanía. Este proceso debe orientarse al rompimiento de las barreras de uso y acceso, con el propósito de generar sinergias de colaboración que permitan potenciar los beneficios derivados de las nuevas tecnologías digitales.

Dicho fortalecimiento se sustenta en principios propios de la innovación digital, tales como: la consciencia, que permite reconocer la diversidad de actores que intervienen en los ecosistemas tecnológicos; la confianza, que facilita el acercamiento entre dichos actores; y la colaboración, que posibilita el desarrollo de iniciativas conjuntas orientadas a la construcción de una ciudad innovadora y sostenible, impulsada no solo desde la acción gubernamental, sino también desde la participación activa de la ciudadanía en favor del bien común.

En este sentido, es importante advertir que los bajos niveles de uso y apropiación de las TIC pueden generar, en el mediano y largo plazo, un impacto negativo en el aumento de la brecha digital en el Distrito Especial de Santiago de Cali, lo que a su vez podría profundizar las desigualdades sociales y económicas existentes en la ciudad-región.

Por lo anterior, mediante la implementación de programas de capacitación y formación en TIC e innovación, se busca mejorar las capacidades y habilidades digitales de la ciudadanía, contribuyendo de manera directa a la reducción de la brecha digital, en concordancia con el ODS 10, así como al rompimiento de las barreras de uso y acceso a las tecnologías, aspecto alineado con los propósitos del ODS 9.

Adicionalmente, el fortalecimiento de las competencias digitales ciudadanas contribuye al tránsito hacia nuevos modelos de desarrollo asociados a la denominada Sociedad 5.0, la cual propone la integración entre el ciberespacio y el espacio físico mediante el uso de tecnologías avanzadas, con el objetivo de poner la innovación tecnológica al servicio del bienestar humano y el desarrollo sostenible.

En este contexto, resulta fundamental garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física que soporta la prestación de los servicios ofrecidos en los LID y PAD. Debido al uso permanente por parte de la comunidad, así como al desgaste natural de las instalaciones y a la ocurrencia de situaciones imprevistas y climáticas que han generado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

daños y desgaste prematuros, es necesario realizar periódicamente actividades de mantenimiento, adecuación y reparación locativa.

En el año 2022, el DATIC contrató adecuaciones y reparaciones en diferentes espacios de la red LID y PAD. Posteriormente, en el año 2023 se realizaron intervenciones en diecisiete (17) instalaciones de las treinta y tres (33) instalaciones existentes, y en el año 2024 se adelantaron reparaciones en veinticinco (25) de dichas infraestructuras, en el marco de un plan de seguimiento orientado a garantizar el mantenimiento permanente de los espacios.

No obstante, dichas intervenciones fueron parciales y no contemplaron la totalidad de las instalaciones, razón por la cual actualmente varias de las infraestructuras presentan nuevos deterioros asociados al uso continuo de los espacios y al paso del tiempo, lo que hace necesario adelantar nuevas intervenciones inmediatas de mantenimiento preventivo y correctivo.

En consecuencia, el presente proceso contractual tiene como finalidad dar continuidad al plan de mantenimiento y conservación de la infraestructura que soporta el Ecosistema de Innovación Digital, garantizando que las intervenciones a realizar se articulen con las actividades ejecutadas en vigencias anteriores y evitando duplicidad de acciones que , se encuentran en periodo de garantía.

Adicionalmente, esta necesidad se encuentra respaldada por los compromisos adquiridos por el Distrito frente el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el proceso de transferencia de los antiguos Puntos Vive Digital, dentro de los cuales se estableció la obligación de mantener dichos espacios operativos en condiciones iguales o superiores a las originalmente entregadas.

En cumplimiento de lo anterior, el Distrito Especial de Santiago de Cali incorporó dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 Cali Ciudad Pacífica, el proyecto BP-26002619 “Puntos de apropiación digital y laboratorios de innovación digital operando”, cuyo propósito es mantener y fortalecer la infraestructura tecnológica que permite la prestación de los servicios de acceso, formación e innovación digital dirigidos a la ciudadanía.

En este sentido, se requiere adelantar reparaciones locativas y obras complementarias en los siguientes espacios de la red de Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital(PAD):

1. LID IE Antonio José Camacho
2. PAD Rumenigue Perea - Montebello
3. LID Centro Cultural Comuna 1
4. PAD CALI 01 Terrón Colorado
5. PAD Biblioteca Departamental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. LID Biblioteca Especializada Deporte y Recreación
7. PAD Centro Cultural Comuna 18
8. LID Central Didáctica Ladera
9. PAD Centro de Desarrollo Comunitario El Retiro
10. PAD CALI 15 El Vallado
11. LID I.E. Isaías Duarte Cancino
12. PAD CALI 14
13. PAD Central Didáctica La Casona
14. LID Tecnocentro Cultural Somos Pacífico
15. LID Centro Cultural Comuna 20
16. PAD CALI 20
17. LID I.E. Santo Tomás
18. PAD El SENA
19. PAD CALI 05
20. LID San Luis I
21. LID IE Manuel María Mallarino
22. PAD León de Greiff
23. PAD Antonio José Escobar
24. PAD centro Emprendimiento Cultural Comuna 13
25. PAD Fundautónoma
26. PAD El Jardín
27. PAD Cali 16
28. PAD Cali 10
29. LID I.E Nuevo Latir
30. LID Paso del Comercio
31. LID I.E Carlos Holguin Mallarino
32. PAD Álvaro Mutis
33. LID I.E el Diamante Sede el Señor de los Milagros

Las actividades a ejecutar se agrupan en las siguientes categorías:

01	PRELIMINARES
02	DEMOLICIONES, DESMONTES Y TRASLADOS
03	REDES HIDROSANITARIAS
04	MUROS Y CERRAMIENTOS
05	CIELOS Y TECHOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	06	PINTURAS Y ACABADOS
	07	PUERTAS Y VENTANAS
	08	PISOS, ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS
	09	CARPINTERÍAS
	10	MUEBLES Y EQUIPOS
	11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES
	12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN
	13	SEÑALETICA
	14	ASEO Y LIMPIEZA

Finalmente, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las funciones asignadas al DATIC, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar el mantenimiento, adecuación y conservación de los espacios físicos donde operan los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y los Puntos de Apropiación Digital (PAD), asegurando así la adecuada y continua prestación de los servicios de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la comunidad del Distrito Especial de Santiago de Cali.

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Con el fin de desarrollar y dar cumplimiento a las funciones institucionales y a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo a cargo del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC, se requiere realizar adecuaciones, mantenimientos y reparaciones locativas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital de Santiago de Cali. Las actividades a ejecutar comprenden intervenciones locativas y obras complementarias en las infraestructuras tecnológicas, incluyendo, entre otras, obras civiles, obra blanca (revestimientos y recubrimientos), instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, suministro e instalación de señaletica, suministro e instalación de carpinterías y adecuaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los espacios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas actividades se encuentran agrupadas en las siguientes categorías:

01	PRELIMINARES
02	DEMOLICIONES, DESMONTES Y TRASLADOS
03	REDES HIDROSANITARIAS
04	MUROS Y CERRAMIENTOS
05	CIELOS Y TECHOS
06	PINTURAS Y ACABADOS
07	PUERTAS Y VENTANAS
08	PISOS, ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS
09	CARPINTERÍAS
10	MUEBLES Y EQUIPOS
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN
13	SEÑALETICA
14	ASEO Y LIMPIEZA

El contratista deberá ejecutar las reparaciones locativas, actividades de mantenimiento y obras complementarias requeridas, de conformidad con las actividades, especificaciones técnicas y cantidades descritas en el presupuesto oficial del proceso.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo mano de obra calificada, materiales, herramientas, equipos, transporte, servicios y demás elementos requeridos, garantizando que las intervenciones se realicen dentro de los plazos establecidos y en condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento de la normatividad técnica aplicable.

d. Número del Id de la adquisición en el PAA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	XXXXXX
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	● Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será hasta por seis (6) meses. ● Lugar de Ejecución: Santiago de Cali, Alcaldía Distrital
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el estudio previo,, len a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, las demás normas que regulan la contratación estatal y aquellas propias de la naturaleza del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los documentos del proceso, estudios previos, invitación y/o pliego de condiciones, Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas por la entidad. 2. Ejecutar las reparaciones, adecuaciones y mantenimientos locativos de la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD) ubicados en el Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto oficial y Anexo Técnico del proceso . 3. Elaborar y presentar para aprobación de la Supervisión el cronograma y programación de obra, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual hará parte integral del Contrato. 4. Elaborar, suscribir y presentar a la Supervisión del contrato las Actas parciales de obra (incluyendo las mayores y menores cantidades de obra ejecutadas) necesarias para el trámite de los pagos, debidamente soportadas con la documentación técnica correspondiente. 5. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y realizar - por su cuenta y riesgo - los cambios o reposiciones de actividades, materiales o elementos que presenten defectos, daños o incumplimiento de especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para la entidad, previa solicitud de la Supervisión. 6. Presentar y entregar a la entidad toda la documentación técnica, administrativa y de soporte requerida para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. 7. Informar oportunamente a la entidad estatal cualquier situación, reclamación o circunstancia que directa o indirectamente pueda afectar el desarrollo del objeto contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	o el cumplimiento de sus obligaciones. 8. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia ambiental, de servicios públicos, seguridad industrial, y de responsabilidad social, así como aquellas relacionadas con redes o conexiones de servicios públicos cuando sea aplicable. 9. Disponer del personal idóneo, capacitado y suficiente, tanto técnico como operativo, requerido para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, garantizando la eficiencia y seguridad en el desarrollo de las obras. La asignación de personal adicional será responsabilidad del contratista y no generará costos adicionales para la entidad. 10. Cumplir con las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo (SST), seguridad industrial y bioseguridad, garantizando el uso de los elementos de protección personal y demás medidas necesarias durante la ejecución de las actividades. 11. Responder ante terceros por los daños o perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato y que sean atribuibles a descuido, negligencia, imprevisión o incumplimiento por parte del contratista o de su personal. 12. Asumir los costos asociados a transportes, fletes, seguros, almacenamiento, custodia y vigilancia de materiales, equipos o elementos necesarios para la ejecución del contrato. 13. Cumplir con el personal mínimo requerido señalado en el Anexo Técnico, estudio previo y pliego de condiciones del proceso. 14. Disponer de las cuadrillas de trabajo necesarias en las diferentes especialidades (obra civil, eléctrica, hidrosanitaria, carpinterías y demás requeridas) que permitan la ejecución simultánea de las actividades en los puntos asignados y el cumplimiento de los plazos contractuales. 15. Designar un responsable o coordinador del contrato, quien actuará como enlace directo con la entidad durante la ejecución contractual y durante la vigencia de las garantías otorgadas. 16. Garantizar el suministro oportuno de materiales requeridos para la ejecución de las obras, manteniendo existencias suficientes para evitar retrasos en la ejecución del contrato. 17. Realizar registro fotográfico de las actividades ejecutadas antes, durante y después de cada intervención, el cual deberá hacer parte de los informes técnicos de avances, memorias gráficas y técnicas y soporte para los pagos. 18. Si la entidad lo requiere, llevar una bitácora de obra, en la cual se registren las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	actividades ejecutadas, novedades, avances y observaciones durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser entregada a la Supervisión para el trámite del pago final del contrato. 19. Presentar previo al comienzo de las actividades y una vez efectuado el inicio del contrato, los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, para su revisión y aprobación por parte de la Supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. 20. Realizar visitas técnicas de reconocimiento a los espacios donde se ejecutarán las intervenciones antes del inicio de las obras, con el fin de verificar las condiciones físicas y técnicas de los mismos. 21. Participar en los comités de obra que convoque la Supervisión, con el fin de realizar seguimiento al avance físico y técnico del contrato. 22. Presentar informes de avance de obra, incluyendo registro fotográficos y comparativos entre avance programado y ejecutado, cuando lo solicite la Supervisión, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. 23. Para el trámite de pagos parciales y final, presentar las memorias gráficas del proyecto y de cantidades de obra ejecutadas, debidamente soportadas y avaladas por la supervisión (con su evidencia fotográfica y/o gráfica correspondiente). 24. Para el pago final, entregar el balance general de obra, la relación de ítems adicionales con sus respectivos APU (cuando aplique) y el dossier o expediente final de obra conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. 25. El contratista deberá ejecutar todas las actividades descritas en el Formulario 1- Complemento oferta económica y el Anexo Técnico 2 - Especificaciones Técnicas de Obra, teniendo como base de referencia el levantamiento de necesidades realizado por el organismo y que deberá ser entregado por la supervisión del presente contrato para cada uno de los LID/PAD a intervenir. Las obligaciones generales del contratista corresponderán igualmente a las establecidas en la invitación pública o pliego de condiciones y demás documentos del proceso, conforme a las directrices del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP).
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP-26005254: Fortalecimiento de los laboratorios de innovación y puntos de apropiación para la prestación de servicios en el distrito de Santiago de Cali.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	Este proceso de contratación no requiere de validación por parte de otro organismo.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X___ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quienes firman electrónicamente, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD
WILLIAN FERNANDO VALENCIA SARRIA
SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN DIGITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
ALEXANDER MONDRAGON VALENCIA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

Paula Andrea Aristizabal García
Contratista

ROL TÉCNICO

Luis Enrique Gonzalez Alvarez
Contratista

ROL JURÍDICO

Jesenia Rojas Muñoz
Contratista

Proyectó: Luís Enrique González Álvarez - Contratista
Revisó: Melissa Peña Loaiza - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.